



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO  
ARMENIA, QUINDÍO

[j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Seis (6) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	DIANA CATHERINE CUBILLOS BOTERO
DEMANDADA	ANA CAMILA SERNA RAMÍREZ (Propietaria del establecimiento de comercio CENTRO DE ENTRETENIMIENTO EL LLANERITO PAISA)
RADICADO	63001-31-05-004-2020-00186-00
ASUNTO	REPROGRAMA AUDIENCIA

Para el día 4 de septiembre de 2023, se programó la audiencia prevista por el artículo 77 del CPTSS, a la cual, conforme constancia secretarial que antecede, no asistió la demandada ANA CAMILA SERNA RAMÍREZ.

Como quiera que, mediante auto proferido el 24 de mayo de 2023 se ordenó requerir a ANA CAMILA SERNA RAMÍREZ, a fin de que designara abogado que la representara judicialmente en el proceso, so pena de continuar con el trámite sin su comparecencia, para lo cual se ordenó librar oficios a las direcciones reportadas de la demandada, conforme lo visto en el PDF 66, el oficio fue dirigido a la dirección aportada en la demanda, pero no se envió el requerimiento a la dirección que fue aportada por la misma demandada cuando, de forma directa, sin abogado, contestó la demanda, donde indicó como dirección para notificaciones: Correo electrónico [notificacionesjud.armenia@gmail.com](mailto:notificacionesjud.armenia@gmail.com) y en la Calle 2 número 14-01 C.C. Bolívar Local C08 (PDF 21, expediente electrónico).

Por lo anterior, se ordenará requerir nuevamente a la demandada al correo electrónico [notificacionesjud.armenia@gmail.com](mailto:notificacionesjud.armenia@gmail.com) y a través de correo certificado a la Calle 2 número 14-01 C.C. Bolívar Local C08 de esta ciudad, adjuntando copia de este auto.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la demandada ANA CAMILA SERNA RAMÍREZ a fin de que designe abogado que la represente judicialmente en el proceso, so pena de continuar con el trámite sin su comparecencia. Librar oficio a las direcciones reportadas por la misma demandada en su escrito contestación de demanda, adjuntando copia de este auto.

SEGUNDO: REPROGRAMAR la audiencia prevista por el artículo 77 del CPTSS a fin de llevarla a cabo el día dos (2) de octubre de dos mil veintitrés (2023) a partir de las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.)

TERCERO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Justicia Siglo XXI y comuníquese esta determinación a los correos electrónicos registrados por los apoderados judiciales de las partes, así: Demandante [franciscojavierosorio1@hotmail.com](mailto:franciscojavierosorio1@hotmail.com) y la demandada [notificacionesjud.armenia@gmail.com](mailto:notificacionesjud.armenia@gmail.com), junto con el enlace de acceso al expediente electrónico.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma electrónica  
LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN  
Juez

BAR

Firmado Por:  
Lourdes Isabel Suarez Pulgarin  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 004  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bb1f037e480d904450db8ef84ed481c50433d92576d17db6f19d1fcee710f5**

Documento generado en 06/09/2023 11:56:41 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**